



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN TSJE N° 104 /2006

Asunción, 16 de octubre de 2006

VISTA: La nota presentada por el Director y Vicedirector del Registro Electoral, Lic. Jorge Acosta y Abog. Emilio Ferreira, respectivamente, en fecha 25 de setiembre de 2006; y-----

CONSIDERANDO:

QUE en la referida presentación elevan a consideración de este Tribunal Superior la propuesta elaborada por el Lic. Juan Aguiar, Director General de Recursos Electorales, y el Lic. Ricardo Lesme, Director General de Informática, referente a la definición de la cantidad de electores por mesa para la generación de padrones, a ser utilizados en las elecciones municipales del 19 de noviembre próximo.-----

QUE los mencionados Directores hacen esta recomendación, dada la experiencia positiva en las pasadas elecciones municipales y generales y en razón de que dicha definición redundará en racionalizar los recursos humanos, logísticos y técnicos.-----

QUE el espíritu y la letra de la Ley 635, autoriza al Tribunal Superior de Justicia Electoral tomar las medidas administrativas que demande el mejor cumplimiento de su cometido, conforme se establece en el artículo 6, inciso "v" de esta Ley.-----

POR TANTO, en mérito a los razonamientos expuestos y las disposiciones legales mencionadas, el **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL** -----

RESUELVE:

1. **DISPONER** la confección de padrones de hasta 300 electores por mesa, la fracción mayor de 29 electores formará una nueva mesa, la igual o menor se agregará a la última mesa de los respectivos locales de votación, a ser utilizados en las elecciones municipales del 19 de noviembre de 2006.-----

Alberto Ramírez Lambonini

Juan Manuel Morales S.

Abog. GILBERTO ANIBAL MEZA

Abog. Ricardo Hermosa Darmany
Secretaria General





Corresponde a la Resolución TSJE N° 104/2006

2. **ENCARGAR** la estructuración del padrón a ser utilizado en los comicios del 19 de noviembre de 2006, a la Dirección General del Registro Electoral, Dirección General de Informática y Dirección de Recursos Electorales.—

3. **PRORROGAR** los periodos establecidos en las Resoluciones TSJE N° 102/2006 y 103/2006, en lo que respecta a: la **presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos, la integración de las mesas receptoras de voto, la presentación de la nómina para veedores y apoderados de los Partidos, Movimientos Políticos y Alianzas Electorales, hasta el día lunes 23 de octubre de 2006, por las razones expuestas en la presente Resolución.** -----

4. **FIJAR** el día viernes 27 de octubre de 2006, como fecha límite para que los candidatos a cargos municipales puedan renunciar a los mismos ante el Juez Electoral de la circunscripción respectiva, a efecto de su exclusión de las urnas electrónicas, de los boletines de voto y de los carteles de candidatura, sin perjuicio de que puedan hacer uso de ese derecho en cualquier fecha antes de las elecciones. -----

5. **COMUNICAR** a la Dirección General del Registro Electoral, Dirección General de Informática y Dirección de Recursos Electorales y a quienes corresponda para su ejecución.-----

6. **ARCHIVAR.**-----

Alberto Ramírez Lambonini

Juan Manuel Morales S.

Abof GILBERTO ANIBAL MEZA



Abog. Rocío Homero Darmany
Secretaria General